**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

# MEMORADUM

**A: INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DE: EQUIPO EVALUADOR LLAMADO CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA-UOC, ID NRO 310104**

**REF.:** "Contratación de servicios de consultoría -UOC", ID Nº 310104. "

**ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ID Nº 310104**

**SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr**. Aníbal Maidana Vera

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por la empresa concursante, a ser sometida a análisis y evaluación, para la adjudicación, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:
Por la presente evaluación se ha establecido los siguientes puntos:
La unidad Operativa de Contrataciones da apertura al único sobre presentado amparado en la Resolución DNCP nro. 522/2015, Art 2, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas a la hora indicada, bajo absoluta responsabilidad de esta convocante.
Se da apertura al único de la oferta técnica SOBRE NRO. 1 Y NRO 2- OFERTA TECNICA Y ECONOMICA- en fecha 25 de julio del 2016 en adelante denominado ACTA DE APERTURA.-

**Que,** se han presentado las ofertas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

**OFERTA ECONOMICA**

| ***OFERENTE*** | ***OFERTA ECONOMICA*** |
|---|---|
| ***GRUPO SANTA FE S.A*** | ***22.000.000 veinte y dos millones de guaraníes.-*** |

## OFERTA TECNICA

| | GRUPO SANTA FE S.A | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | X | |
| b)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC | X | |
| c)Fotocopia simple de la Patente Municipal y/o Profesional del año 2016 | X | |
| d)Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | X | |
| e)Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); | X | |
| f)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 5); | X | |
| g)Calificación y Experiencia del consultor propuesto –currículum vitae indicando formación académica y experiencia laboral, según el modelo establecido en el Anexo 4; | X | |
| h)Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. (Anexo 6) | X | |
| | CUMPLE | |

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Que, La Empresa ha presentado los documentos Sustanciales conforme a la Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 que conforme a la Evaluación preliminar son:

Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 *Art. 60° Análisis*

*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Declaración jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w" , ambos de la Ley N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 Art**. 61° Método de Evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1.- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

2.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Que, el comité evaluador sugiere la adjudicación de la empresa GRUPO SANTA FE dando lugar al articulo 7 FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS de la ley 2.051/03 de contrataciones publicas que reza cuanto sigue;
EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA REGIDOS POR ESTA LEY, LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES Y LAS MUNICIPALIDADES DEBERAN PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS NACIONALES, ESPECIALMENTE DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS.-

**Que**, la oferta técnica presentada por la firma GRUPO SANTA FE reúne los requisitos de calidad con una calificación de 100 puntos así como lo establece el pliego de base y condiciones.

Que el comité evaluador recomienda a la máxima autoridad la adjudicación a la empresa GRUPO SANTA FE S.A.-

Atentamente.-
ES NUESTRO INFORME. SALVO MEJOR PARECER.-
FECHA: 29 / julio / 2.016